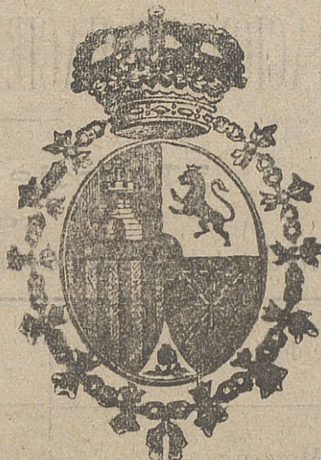


# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

### Parte oficial

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la Reina Doña Victoria Eugenia continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias, el Infante D. Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 9 de Diciembre de 1908.)

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL.

#### Diputación provincial de Valladolid

EXTRACTO de las sesiones de la Diputación provincial que se publican de conformidad á lo dispuesto en el art. 64 de la vigente ley provincial.

(CONTINUACION).

Sesion del 31 de Julio de 1908.

PRESIDENCIA DEL SR. GUTIERREZ

Lectura y aprobacion del acta y de los ingresos y salidas de enfermos pobres y asilados en los Establecimientos de Beneficencia.

Se acordó aceptar dictamen del Arquitecto para el arreglo de un tabique en el local inmediato á los hornos del Hospital y el referente á la reparacion de la cubierta del Manicomio, especialmente el del torreón del lado de los lavaderos.

Tambien se acordó que pase á informe de Contaduría la propuesta para la instalacion de retretes en el Manicomio, para que dicha dependencia manifieste si existe suficiente consignacion á ese fin.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de comunicacion del Director del Hospital participando haberse decretado la expulsion de varios enfermos por insubordinacion,

Y explicado por el señor Con-

de el alcance de la determinacion y que no existe responsabilidad alguna para el Director por haber sido resuelta la expulsion por el Profesor de la Sala, se acordó quedar enterada la Diputación y que se manifieste al señor Decano de la Facultad de Medicina que las faltas por insubordinacion deben proponerse por los Médicos á la Diputación ó Comision provincial, que es la única que puede intervenir en las salidas de enfermos que no han terminado su curacion.

Se dió lectura de proposicion suscrita por los señores Gavilan, Conde y Bachiller, encareciendo la necesidad de que por Contaduría se haga un estudio para modificar la forma de llevar la Contabilidad en el Hospicio que ofrezca garantías para los intereses provinciales, proponiendo las modificaciones que se crean precisas.

La apoya el primer firmante y tomada en consideracion se acordó de conformidad con lo propuesto y que por el Secretario se revisen todos los servicios y proponga las reformas que sean necesarias para normalizarlos y que se proceda á la reforma de los Reglamentos del referido Establecimiento y Manicomio, asociándose á la Comision de Gobierno y reformas de Reglamentos el señor Bachiller.

Se dió inmediatamente cuenta de los acuerdos de la Comision provincial con caracter de urgencia y como se encontraran sobre la mesa algunos expedientes de Beneficencia reclamados por el señor Gavilan, se conoció de ellos, y reuniendo todos las formalidades reglamentarias, fueron confirmados.

Y como se hiciera observar que en la Mesa faltaba uno de los Secretarios y en este momento no hubiera tampoco número suficiente de señores Diputados para deliberar y tomar acuerdos se levantó la sesion.

Sesion del 17 de Agosto de 1908

PRESIDENCIA DEL SR. GOBERNADOR

Lectura y aprobacion del acta.

El señor Vitoria pidió los expedientes de Beneficencia, cuyos ingresos había decretado el señor Presidente, y dada cuenta de ellos

fueron aprobados, y dicha autoridad siga autorizando mientras la Diputación esté reunida aquellos ingresos y salidas en los Establecimientos de Beneficencia.

Se acordó para evitar abusos frecuentes se haga una aclaracion del art. 123 del Reglamento para que se aplique un criterio prudencial compatible con los intereses provinciales.

Se concedió autorización para contraer matrimonio á Benita San José.

Pasaron á la Comision de Peticiones atenta comunicacion del señor Alcalde de la Capital, solicitando tema y premio para los Juegos florales, otra del Presidente de la Comision organizadora de carreras de bicicletas y del de la Sociedad Hípica pidiendo tambien premio para esos festejos que han de tener lugar durante las ferias de Septiembre.

Se aprobó el acuerdo designando al Oficial de Contaduría Don Eusebio Valdés, para la Direccion interina del Hospicio provincial.

Se resolvió que el señor Cuevas se encargue de la visita del Hospital provincial, con caracter de interino.

Se designó al señor Pinilla para la recepcion de obras en la carretera de Zaratan á la Mota.

Se acordó á virtud de comunicacion del Director del Hospital, oficial á los Jueces de instruccion para que los Forenses lleven personal para auxiliar las operaciones de autopsias, dejando de prestar estos servicios los enfermeros del Establecimiento.

Se dió cuenta de comunicacion del señor Gobernador participando que por R. O. se había designado á Don José Die y Más, Delegado del Gobierno para inspeccionar la administracion provincial.

El señor Fernandez Cubas pide la palabra para ocuparse de esa Comision.

Contestando el señor Gobernador que respecto de ella sólo cabe quedar enterada la Corporacion.

El señor F. Cubas se lamenta de esa reclamacion de inspeccion estando nombrada una Comision especial á ese objeto, y que como individuo de ella declina el encargo que se le había confiado.

El señor Gavilan dice que la Comision designada es la única —sin ingerencia alguna— que está llamada á depurar todo lo que á la administracion provincial se refiera y que debe continuar funcionando con entera independencia.

El señor Gobernador manifiesta que la Diputación puede hacer lo que interesa el señor Gavilan; pero él no puede continuar presidiendo esa Comision.

Tercian en el debate los señores Bocos, Rico, Bachiller y Represa y después de ligera discusion y aceptada una proposicion, por mayoria, se acuerda rogar al señor Ministro que cuando sea resuelto el correspondiente que ha de fornar el señor Delegado se dé vista de él á la Diputación.

Seguidamente se pusieron á discusion los acuerdos de la Comision provincial, empezando por la sesion del 20 de Diciembre pasado, quedando pendiente de discusion el asunto de abono de haberes á los Médicos de los Establecimientos hasta tanto se traigan á la mesa los antecedentes precisos.

Se continuó con los adoptados en la del 21 de dicho mes y dada cuenta de uno en que los empleados señores Valentin, Samaniego y Pedrosa piden se les abonen los sueldos devengados en virtud del arreglo de la plantilla.

Y como hubieran transcurrido las horas reglamentarias se puso á votacion si se prorrogaba la sesion y por 12 votos contra 10 se acordó no prorrogarla y en su consecuencia se levantó la de este día.

(Se continuará.)

Núm. 3.343.

#### Comision provincial de Valladolid.

ESCUELA PROVINCIAL DE CORTEY CONFECCION.

Acordado por la Excelentísima Diputación provincial la creacion de una Escuela de Corte y Confeccion de trajes de señora y niños, bajo la Direccion de Doña Marcellina Sanchez Nava; esta Comision ha acordado lo siguiente:

1.º Que la matrícula de esta



# ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

## Negociado de Industrial

(CONTINUACION.)

*RELACION de los industriales de esta Capital y su provincia cuyas cuotas han sido declaradas fallidas.*

enseñanza quede abierta desde el día en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL hasta el día 5 de Enero de 1909.

2.º Las horas para solicitar la inscripción serán de trece á diez y ocho en los días hábiles; y el local, las oficinas de la planta baja del Palacio provincial.

3.º Los derechos de matrícula serán de 25 pesetas, satisfechas por cada alumna al hacer la inscripción.

4.º El curso escolar comenzará el día 7 de Enero próximo y terminará el 31 de Mayo. Las clases durarán dos horas diarias.

5.º Se concederá matrícula gratuita á 12 niñas asiladas en el Hospicio y á 8 niñas pobres de la provincia.

6.º Para ingresar en la Escuela, será condicion precisa haber cumplido 14 años de edad, saber leer, escribir y contar lo necesario para recibir esta clase de enseñanza.

7.º Al terminar el curso y previo examen, se expedirá á las alumnas un certificado en que conste su aptitud.

Valladolid 5 de Diciembre de 1908.—El Vicepresidente, *Mariano Gonzalez Lorenzo* —El Secretario, *J. Martinez Cabezas*.

Núm. 3.339.

### Seccion provincial de Pósitos.

CIRCULAR

Siendo de absoluta necesidad para esta Seccion el conocer de una manera exacta el número de préstamos realizados por los Pósitos desde 1.º de Enero hasta el 30 de Noviembre del corriente año, y el importe total de las cantidades prestadas, y siendo aun muchos los Alcaldes que no han remitido los correspondientes datos á pesar de haber sido reclamados por circular inserta en el «Boletín oficial» de la provincia de 25 del pasado mes, les apercibo que si no lo verifican antes del día 15 del mes actual, incurrirán en la multa de cien pesetas que les será impuesta por la Delegacion Regia del ramo y que tendrán que hacer efectiva con arreglo á lo dispuesto en la circular de dicho Centro de fecha 8 de Julio último.

Valladolid 9 de Diciembre de 1908.—El Jefe de la Seccion, *Isaac Aguado*.

Número de orden	Nombre del interesado	Vecindad	Industria	FECHA de la insolvencia	IMPORTE de las cuotas	
					Pesetas	Cts.
144	D.ª Catalina Moyano	Valladolid	Figon	1.º Nobre, 1907	19	30
145	D. Mariano Cachorro	»	Tablajero	Idem	19	30
146	» Mariano Monge	»	Prenderia	Idem	19	30
147	» Ubaldo Martin	»	Idem	Idem	19	30
148	» Silvano Anda	»	A. en barques	Idem	46	46
149	» Juan Andrés	»	Barbero	Idem	19	30
150	» Juan Gonzalez	»	Idem	Idem	19	30
151	» Vicente Arés	»	Idem	Idem	19	30
152	» Antonio Mendez	»	Idem	Idem	19	30
153	» Emilio Rodriguez	»	Periódico	Idem	35	02
154	» Martin Pascual	»	A. de yeso	Idem	47	89
155	» Ignacio Lorenzo	»	Carboneria	Idem	19	30
156	» Nicolás Rubio	»	A. y vinagre	Idem	19	30
157	» Francisco Betolara	»	Taberna	Idem	57	18
158	» Roman Perote	»	1 h. int.º cilindro	Idem	37	88
159	» Inocencio Diez	»	1 h. int.º	Idem	16	08
160	» Casimiro Melero	»	Agente vapores	Idem	46	44
161	D.ª Francisca Lopez	»	Bodegon	Idem	19	30
162	D. Angel Fernandez	»	Tablajero	Idem	19	30
163	» Ubaldo de la Rosa	»	Hospedaje	Idem	19	30
164	» Miguel Tuiller	»	Sastre	Idem	19	30
165	» Julian Prieto	»	Venta sidra	Idem	57	90
166	» Pedro Lopez	»	1 vaca	Idem	7	15
167	D.ª Antonia Ochoa	»	Venta cervezas	Idem	35	74
168	D. Emilio Nuñez	»	Carboneria	Idem	19	30
169	» Luis Rodriguez	»	Ropas hechas	Idem	193	71
170	» Liborio Gomez	»	Taberna	Idem	57	19
171	» Job Martinez	»	Confiteria	Idem	95	78
172	D.ª Josefa Gonzalez	»	Taberna	Idem	57	18
173	D. Mariano Rivas	»	Venta pan, etc.	Idem	25	02
174	D.ª Juliana Torres	»	Venta pescados	Idem	19	30
175	D. Francisco Davó	»	Café	Idem	160	83
176	» Juan Queipo	»	F. leijas 1.000 litros	Idem	35	73
177	» Alejandro Moras	»	Vinos extranjeros	Idem	113	22
178	» Antero Lopez	»	Veterinario	Idem	38	60
179	» Galo Ayuso	»	Carbon vegetal	Idem	125	09
180	D.ª Encarnacion Fernandez	»	Tablajero	Idem	19	30
181	D. Francisco Refoll	»	V. antigüedades	Idem	94	35
182	» Eusebio Arranz	»	Panadero	Idem	19	30
183	» Santiago Velasco	»	Venta yeso	Idem	47	89
184	» Mariano Peñalva	»	Materias fertilizantes	Idem	17	87
185	» Pedro Cuarasa	»	Ropas hechas	Idem	193	73
186	» Deogracias Belloso	Alcazaren	Comestibles	Idem	21	45
187	» Roman Catalina	»	Carretero	Idem	5	
188	» Genaro Herrero	»	Herrero	Idem	5	
189	D.ª Máxima Gil	Aldeamayor	Abaceria	Idem	7	15
190	D. Vicente Martin	»	Meson	Idem	7	15
191	» Miguel Gomez	Almenara	Vinos	Idem	9	45
192	» Joaquin Baladron	Arroyo	Idem	Idem	10	72
193	» Zoilo Gonzalez	Ataquines	Meson	Idem	7	15
194	» Genaro Perez	»	Abaceria	Idem	7	15
195	» Celedonio Maroto	»	Idem	Idem	7	15
196	D.ª Petra Diaz	»	Aceite y jabon	Idem	5	72
197	D. Pedro Rodriguez	»	Ministrante	Idem	5	
198	» Gabriel Alvarez	Bamba	Zapatero	Idem	5	
199	» Saturio Carracedo	Bercero	Cestero	Idem	5	01
200	» Félix Moya	»	»	Idem	5	
201	» Ignacio Pozueta	»	»	Idem	5	01
202	» Balbino Pablo	Bocigas	Herrero	Idem	4	41
203	» Fabriciano Calvo	Boecillo	Idem	Idem	4	41
204	» Gaspar Villar	Cabezon	Horno teja	Idem	10	01
205	» Rafael Romero	»	»	Idem	7	15
206	» Leoncio Tamariz	»	Herrero	Idem	5	
207	» Enrique Izquierdo	Campaspero	Zapatero	Idem	5	
208	» Santiago Vela	Camporredondo	Ministrante	Idem	4	41
209	» Policarpo Sastre	»	Zapatero	Idem	4	41
210	» Eugenio Prieto	»	»	Idem	4	41

(Se continuará.)



**ADMINISTRACION MUNICIPAL.**

**NUM. 3.327.**

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

**ANUNCIO.**

No habiéndose presentado reclamacion alguna en contra de la celebracion de la subasta anunciada en la forma señalada por el art. 29 de la Instruccion de 24 de Enero de 1905 para la contratacion del suministro de pan y rancho á los reclusos pobres de la Cárcel de esta Ciudad, á las doce del día ocho del próximo Enero y bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Concejal delegado al efecto, tendrá lugar en la sala de subastas de la Casa Consistorial la que se anuncia para contratar el expresado servicio durante el año de 1909, bajo el tipo de *sesenta y dos* céntimos de peseta racion diaria por cada plaza, desechándose en el acto toda proposicion que exceda de este tipo.

Dicha subasta se verificará con sujecion á lo dispuesto en la Instruccion sobre contratacion de servicios Provinciales y Municipales antes citada, y para mostrarse licitador es necesario consignar previamente en la Caja general de Depósitos ó en la Municipal la cantidad de *quinientas* pesetas, cinco por ciento del valor total en que se calcula este servicio, cuya cantidad será elevada al diez por ciento por el que resulte rematante una vez que se le adjudique definitivamente el servicio.

Las proposiciones, que serán extendidas con arreglo al modelo inserto al final en papel del Timbre del Estado de la clase 11.ª, se presentarán en el término de media hora bajo sobre cerrado, acompañando el resguardo del depósito antes citado y la cédula personal del licitador.

Todos los gastos ocasionados por el expediente serán de cuenta del rematante. El pliego de condiciones y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal (Negociado de Policía) todos los días laborables durante las horas de oficina.

Valladolid 5 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, *E. Romero*.

*Modelo de proposicion.*

D. F..... de T....., vecino de..... aceptando todas y cada una de las condiciones bajo las que se subas-

ta el suministro de pan y rancho á los presos pobres de esta Cárcel de Partido durante el año de 1909, se compromete á realizar este servicio en la cantidad de..... (en letra) céntimos de peseta por cada plaza servida diariamente.

(Lugar, fecha y firma.)

309

**NUM. 3.328.**

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

**ANUNCIO.**

Formado por esta Alcaldía como Presidente de la Junta de señores Alcaldes de los pueblos comprendidos en los dos partidos judiciales de esta Ciudad, el pliego de condiciones que hade servir de base para la contratacion por medio de subasta pública del servicio de rasura á los presos pobres de la Cárcel durante el próximo año de 1909, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la Instruccion sobre contratacion de servicios Provinciales y Municipales de 24 de Enero de 1905, se hace saber al público á fin de que en el término de diez días, contados desde el siguiente á la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes en contra de la celebracion de la expresada subasta, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna de las que pudieran producirse.

Valladolid 5 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, *E. Romero*.

**NUM. 3.331.**

**Gabazon.**

Siendo el arriendo á venta libre el medio adoptado por el Ayuntamiento y contribuyentes asociados de la Junta municipal de este distrito, para hacer efectivos los derechos que devenguen todas las especies de consumos comprendidas en la tarifa oficial vigente, durante los años de 1909 al 1913, ambos inclusive, bajo el tipo de 7.985'53 pesetas en cada año á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados; tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa la subasta pública por pujas á la llana el día veintidos del corriente mes de once á doce de su mañana ante una Comision del Ayuntamiento presidida por el Alcáde.

El pliego de condiciones se

halla de manifiesto en la Secretaría municipal y para tomar parte en la subasta será indispensable el depósito previo del cinco por ciento de la cantidad que sirve de tipo á la misma en la forma prevenida por el artículo 277 del Reglamento del ramo.

El rematante prestará en su día una fianza hipotecaria equivalente á la cuarta parte del importe en que le sea adjudicado el remate.

En el caso de no verificarse el remate por falta de licitadores en el día y hora señalados, tendrá lugar una segunda subasta en iguales términos y por el mismo tipo el día treinta de reterido mes, á la misma hora de las once, admitiéndose posturas por las dos terceras partes, en cuyo caso el arriendo será solamente por el año de 1909.

Cabazon 5 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Prudencio García.

**NUM. 3.332.**

**Gabazon.**

*Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesión celebrada el día cinco del actual, para cubrir el déficit de seis mil doscientas veinte pesetas, que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1909, á saber:*

ARTÍCULOS.	Unidad	Consumo calculado.	Precio de la unidad. = Pesetas.	Derechos en unidad. = Pesetas.	Producto anual calculado. = Pesetas.
Paja de todas clases.	Quintal métrico	62200	1	0'10	6220
Total.					6220

Cabazon á 6 de Diciembre de 1908.—El Alcalde Presidente, Prudencio García.—El Secretario, Pedro Martín.

**NUM. 3.337.**

**Mayorga.**

Ante una Comision de este Ayuntamiento, tendrá lugar en el Salon alto de esta Casa Consistorial el día diez y nueve del presente mes de once á doce de la mañana, el arriendo por pujas á la llana del impuesto municipal que se halla establecido sobre las reses que se degüellen en el Matadero público, durante el año próximo de mil novecientos nueve; servirá de tipo de subasta la cantidad de cuatrocientas pesetas y el arriendo se efectuará con sujecion al pliego de condiciones obrante en el expediente de su razon el cual se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Mayorga 4 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, M. La Fuente.

**NUM. 3.336.**

**Pollos.**

Transcurrido el plazo de los anuncios para llevar á efecto el arriendo del arbitrio municipal de pesas y medidas de uso obligatorio, degüello de reses en el Matadero público y paso del río Duero durante el próximo año de

1909 sin que se haya presentado reclamacion alguna, se celebrarán las subastas correspondientes, el día 15 de los corrientes á las diez, diez media y once de su mañana, en la Sala destinada á Secretaría, con arreglo á las condiciones de los pliegos respectivos que se encuentran de manifiesto en la Secretaria.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, conforme al modelo que al final se inserta y en papel de la clase 11.ª, incluyendo la cédula personal del interesado y resguardo de haber consignado en la Depositaria el 5 por 100 del tipo de subasta.

Pollos 3 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Delfin García.

*Modelo de proposicion.*

Don....., mayor de edad, vecino de....., vistas las condiciones del pliego de....., se compromete á tomar en arriendo el arbitrio municipal de referencia durante el año de 1909, por la cantidad de....., (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

**NUM. 3.333.**

**Pozaldez.**

Transcurrido el plazo señalado por el art. 29 de la vigente Instruccion para la contratacion de



servicios provinciales y municipales sin haberse producido reclamación alguna, esta Corporación tiene acordado celebrar en las Casas Consistoriales el día 13 del actual, bajo esta presidencia ó la del Teniente que haga sus veces con asistencia del Regidor nombrado al efecto, durante las horas de diez á once, las subastas de los arbitrios municipales de «Pesas y Medidas» y «Matadero» referentes al próximo año de 1909, bajo los tipos de dos mil trescientas y cuatro mil novecientas pesetas respectivamente, cuyos pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría municipal.

Las proposiciones que habrán de extenderse en papel correspondiente, se sujetarán en su redacción al modelo que se inserta al final, debiendo presentarse durante los plazos de instrucción y con las formalidades que la misma determina.

Si no se presentaran proposiciones á estos arbitrios cuyas subastas se pretenden, se celebrarán otras nuevas el día que el Ayuntamiento acuerde.

Pozaldez Diciembre 4 de 1908.  
—El Alcalde, Daniel Gonzalez.—  
El Secretario, Francisco Miguel.

*Modelo de proposicion.*

Don....., vecino de....., según lo acredita con su cédula personal que acompaña, enterado del pliego de condiciones, se compromete á tomar en arrendamiento por todo el año de 1909, el arbitrio titulado....., por la suma de..... (aquí la cantidad en letra por pesetas).

*(Fecha y firma del proponente.)*

Núm. 3.334.

**Pozaldez.**

Transcurrido el plazo señalado por el art. 29 de la vigente Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales sin haberse producido reclamación alguna, esta Corporación tiene acordado celebrar en las Casas Consistoriales el día 13 del actual, bajo esta presidencia ó la del Teniente que haga sus veces con asistencia del Regidor nombrado al efecto, durante las horas de once á doce, la subasta del arbitrio municipal titulado «Mostración de caldos, saca y lía» referente al próximo año de 1909, bajo el tipo de siete mil pesetas,

cuyo pliego de condiciones se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal.

Las proposiciones que habrán de extenderse en papel correspondiente, se sujetarán en su redacción al modelo que se inserta al final, debiendo presentarse durante los plazos de instrucción y con las formalidades que la misma determina.

Si no se presentaran proposiciones á este arbitrio cuya subasta se pretende, se celebrará otra nueva el día que el Ayuntamiento acuerde.

Pozaldez, Diciembre 4 de 1908.  
—El Alcalde, Daniel Gonzalez.—  
El Secretario, Francisco Miguel.

*Modelo de proposicion.*

Don....., vecino de....., según lo acredita con su cédula personal que acompaña, enterado del pliego de condiciones, se compromete á tomar en arrendamiento por todo el año de 1909, el arbitrio titulado «Mostración de caldos, saca y lía», por la suma de..... (aquí la cantidad en letra por pesetas).

*(Fecha y firma del proponente.)*

Núm. 3.335.

**Villalba de Adaja.**

Acordado por la Corporación de mi presidencia la celebración de la subasta con venta á la exclusiva al por menor de los derechos que devenguen las especies de consumos de líquidos, carnes frescas y saladas con escepción de la sal en este Distrito durante el año 1909, se ha señalado para la celebración de dicha subasta el día diez y nueve del actual de las diez á las doce horas, en esta Casa Consistorial, bajo el tipo de cuatrocientas cincuenta y cuatro pesetas tres céntimos á que asciende la cuota del Tesoro y recargos autorizados sobre referidas especies.

De igual modo y por expresado acuerdo en referido día y local, de las doce á las catorce horas tendrá lugar el arriendo á venta libre de los derechos que devenguen las restantes especies de cereales excepto el trigo y sus harinas, durante el referido año de 1909, bajo el tipo de quinientas sesenta y tres pesetas ochenta céntimos á que igualmente asciende el cupo del Tesoro y sus recargos autorizados.

Ambas subastas se verificarán

por el sistema de pujas á la llana, bajos los tipos expresados y pliegos de condiciones formados para cada una de ellas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta realizadas las subastas, advirtiendo que para tomar parte en las mismas, han de justificar ante la Junta que las presida haber consignado el cinco por ciento de su total importe ó verificarlo ante la misma según se previene en dichas condiciones.

La fianza que se exige á los que le fueren adjudicadas las subastas es la equivalente á la cuarta parte del valor que cada una represente, siendo preferidos los que la ofrecieren en metálico y á satisfacción del Ayuntamiento.

Si dichas subastas ó alguna de ellas resultaren sin efecto por falta de licitadores, cumplidas las prescripciones del Reglamento sobre la rectificación de los precios de venta señalados á las especies objeto de la exclusiva y baja de cupo en la de venta libre, se celebrará una segunda en el mismo local y hora designados á las primeras, en el día veintinueve del propio mes.

Villalba de Adaja 3 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Juan Montes.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA.**

**Juzgados de primera instancia é instrucción.**

Núm. 3.341.

VALLADOLID.—PLAZA.

CÉDULA DE CITACION.

El Sr. D. Andrés Parez, Juez de instrucción del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, ha acordado por providencia de hoy en causa que instruye sobre muerte de Tomás Herrero, se cite á Vicente Rodriguez, Ramon Madrigal, Elicio Martia, Salvador Perez Lopez, Julian Mañueco, Jerónimo Torres, Pablo Merino y Mariano Gomez, de oficio pescadores, cuyos domicilios y paraderos se ignoran, para que en el término de quinto día y hora de las once de su mañana, comparezcan ante este Juzgado á fin de prestar declaración en dicha causa, bajo apercibimiento de que si no compareciesen ni alegasen justa causa que se lo impida les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL y en cumplimiento de lo ordenado por dicho Sr. Juez, expido la presente cédula original que firmo en Valladolid á siete de Diciembre de mil novecientos ocho.—El Actuario, Celestino Suarez,

Núm. 3.330.

PALENCIA.

Don Juan Gago de la Torre, Presidente de la Audiencia provincial de Palencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José María Calleja Gonzalo, de diez y ocho años de edad, hijo de Lucas y de Victoria, soltero, natural y residente en Valladolid, de oficio ajustador, para que en el término de veinte días, á contar desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, se presente en esta Audiencia, sita en la planta baja del Palacio Consistorial, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido ordenen su detención y conducción á la Cárcel de esta Ciudad á disposición de esta Audiencia.

Palencia á cuatro de Diciembre de mil novecientos ocho.—Juan Gago.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

Granja Escuela regional de Agricultura de Castilla la Vieja

ANUNCIO.

Todos los señores ganaderos que fueron premiados en el Concurso regional de Ganadería, y los obreros que también lo fueron en el Concurso de siega á mano y á máquina, verificado en esta Granja-Escuela en el mes de Julio último, se presentarán á recibir el importe de sus premios en las oficinas de la misma, situadas en la planta baja de la Diputación provincial, todos los días laborables, de diez de la mañana, á una de la tarde.

Valladolid 3 de Diciembre de 1908.—El Ingeniero Director, Lorenzo Romero.

Imprenta del Hospicio provincial.